



ACTA Nº 113

En la ciudad de Artigas, al primer día del mes de julio de dos mil veinticuatro, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Actúa en la Presidencia su Titular Edil MARCELO SORAVILLA. Actúa en la Secretaría su Titular, Edil SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares, MANUEL CARAM y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular NICOLÁS ROMERO, la suplente de Edil NIBIA MÁRQUEZ. Ocupa la Banca del Edil titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Edil Titular MARCELO A. SILVA.

Asiste como oyente el suplente de Edil, ARIOSTO PORTELA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA y el Presidente de la Corporación, Edil NELTON BARREDA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I, MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía el Especialista III, FERNANDO ETCHEVERRY, y las Especialistas IV, MÓNICA C. ARBIZA y ERLINDA M. MONTERO.

****Consideración Acta Nº 112.***

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

****Se propone reiterar la invitación al Director de Tránsito de la Intendencia, Sr. ARIEL PIASTRI.***

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

ASUNTO 0/2/2140.- Nota de fecha 1º de julio de 2024. El Presidente de la Junta Departamental solicita la confección de las bases para un llamado a concurso a efectos del llenado de una vacante en el Departamento de Taquigrafía a efectuarse el día 15/10/2024.



**El Presidente del Cuerpo* expresa que tal cual se estableció en la Modificación Presupuestal realizar un llamado a concurso de oposición y méritos para el llenado de una vacante en el Departamento de Taquigrafía, y habiendo ingresado el Oficio de la Asamblea General comunicando que la misma ha sido aprobada, mantuvo reunión con el Departamento de Taquigrafía a los efectos de realizar algunas modificaciones pertinentes en las bases del concurso anterior. Luego se remitió un modelo de las bases a la Comisión para ser tratado y aprobado, y se proceda a realizar el llamado a concurso a la mayor brevedad posible, estableciendo como fecha el día 15 de octubre.

**El Edil Manuel Caram* expresa que puede apreciar, leyendo las bases actuales del concurso, que en el mismo se establece básicamente lo que se estableció en el llamado que se realizó en el año 2014, en la Presidencia del Edil Alejandro Silvera. El anterior llamado se realizó en la Presidencia del Edil José González.

**El Presidente de la Comisión* propone que se de lectura a las bases y luego si hay consenso se pase a votar.

-Se procede a la lectura de las bases del llamado a concurso.

BASES PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UN CARGO DE ESPECIALISTA IV EN TAQUIGRAFÍA, A REALIZARSE EL MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, INICIÁNDOSE A LA HORA 09.00.

Art. 1º)-. Al momento de la inscripción el concursante deberá:

- a) Ser ciudadano natural o tener no menos de 3 (tres) años de ciudadanía legal.
- b) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Haber sufragado en el último acto electoral o encontrarse comprendido en las exoneraciones previstas conforme lo dispongan las disposiciones legales al respecto.
- e) Tener Bachillerato completo.



Art.2º)- Todo aspirante al cargo deberá presentar en el momento de la inscripción fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado de Buena Conducta.
- d) Certificado de Estudio.

Art.3º)- Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental hasta el día 10 de octubre.

- a) En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.
- b) A cada concursante que se inscriba se le hará entrega de estas bases.

Art.4º)- REGLAMENTACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONCURSO:

- a) Comenzará a la hora 09:00.
- b) En la Mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregará a la Presidencia del Tribunal.
- c) A continuación mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Presidente le entregará el tomo y este en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga Planillados, Asuntos Entrados o Informes, en ese caso el Presidente irá pasando páginas hacia adelante hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.
- d) El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá entre un mínimo de 80 y un máximo de 100 palabras por minuto durante 5 (cinco) minutos.
- e) Dispondrán de 1.30 hs. (una hora treinta minutos) para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.
- f) *A los efectos de valorar las pruebas, se utilizará el siguiente procedimiento:*

-Se exigirá un mínimo de 80 a 100 palabras por minuto durante 5 minutos. Un mínimo de 400 palabras.

- Por cada palabra omitida, o cambiada por otra que altere el sentido del texto, se computará 1 punto en contra.

- Por cada palabra cambiada que no altere el sentido del texto, 0,5 punto en contra.



- Por cada signo de puntuación cambiado que altere el sentido del texto, un punto en contra.

- Por cada signo de puntuación cambiado que no altere el sentido del texto, 0,25 en contra.

- g) Se confeccionará un ranking con aquellos concursantes que superen el nivel mínimo exigido, de acuerdo al puntaje obtenido.
En caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo puntaje, en el primer lugar, se procederá a realizar otra prueba similar, pero con velocidades de dictado entre (90) noventa y (100) cien palabras por minuto.
- h) Si persistiera el empate, se continuará con pruebas sucesivas a mayor velocidad.

Art.5º)- INGRESO A LA FUNCIÓN:

- a) Si el ganador del concurso, dentro de los 10 (diez) días de notificado, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no presentare la totalidad de la documentación exigida, se convocará al siguiente concursante, por su orden de ubicación en el ranking.
- b) Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud de acuerdo a la normativa vigente.
- c) El nombramiento producido a raíz de este Concurso será en carácter provisional.
- d) No podrán ingresar al Departamento de Taquigrafía personas que tengan parentesco dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad con la Dirección de Taquigrafía y/o funcionarios de dicha repartición (Art. 6º del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental, Decreto N° 30/2003 Art. 35 y Art. 452 del Tofup).

Art.6º)- TRIBUNAL:

- a) Estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, un representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental y un representante de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU).
- b) El fallo del Tribunal será inapelable y podrá ser adoptado por mayoría de sus componentes.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A Nº 113– 1/07/2024

- c) Los Concursantes podrán nombrar un Delegado, a efectos de representarlos ante el Tribunal en el momento de evaluación de los trabajos, con voz pero sin voto.
- d) El Delegado para acreditar su representación deberá contar como mínimo con la conformidad del 51% de los concursantes.
- e) En caso de no efectuarse la designación de un Delegado, el Gremio de los Funcionarios de la Junta Departamental de Artigas podrá nombrar un representante, con las mismas facultades y limitaciones.

**El Edil Ariosto Portela* manifiesta, haciendo mención al Artículo 5º, literal C) el cual establece: “El nombramiento producido a raíz de este concurso será en carácter provisional”. Le parece un poco ambigua la palabra provisional, sugiriendo que se podría explicitar mejor, ya sea estableciendo un período de prueba, el cual podría ser por seis meses.

**El Presidente del Cuerpo* manifiesta que dicho artículo se copió del anterior llamado.

Solicita asesoramiento al Asesor Jurídico.

**El Asesor Jurídico de la Junta* expresa que cree conveniente que se establezca un plazo provisional por determinados meses, como lo establece el Estatuto del funcionario municipal, el cual es de seis meses.

**El Presidente de la Comisión* pregunta qué sucede una vez que se cumple el plazo de los seis meses.

**El Asesor Jurídico de la Junta* expresa que si el concursante no accede al cargo, se tendría que fundamentar por medio de una Resolución, de acuerdo a lo que establece la Ley del Código de Ética Pública, que los actos administrativos tienen que ser debidamente fundamentados. Y elevar dicha Resolución al Plenario de la Junta.

**El Edil Manuel Caram* pregunta, porque ocurrió una situación en el anterior concurso, que la persona que accedió al cargo de taquigrafía,



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A Nº 113– 1/07/2024

cumplía funciones en otra dependencia pública, si en ese período de seis meses tendría que solicitar una licencia especial.

**El Asesor Jurídico de la Junta* expresa que una vez que se ingresa a la administración pública, en el carácter de contratado o presupuestal, adquiere la calidad de funcionario público. Tendría que resolver la situación del otro empleo. Una opción podría ser solicitar licencia sin goce de sueldo.

**El Presidente de la Comisión* pregunta si los Ediles están dispuestos a votar en el día de hoy o dejarlo para la próxima reunión.

**El Edil Manuel Caram* propone que se vote en el día de hoy con el agregado realizado.

**El Edil José Moscardi* pregunta haciendo referencia al Artículo 2º) en el cual se solicita la documentación, a qué se refiere cuando se solicita el certificado de estudio.

**El Presidente del Cuerpo* manifiesta que se refiere a Bachillerato completo.

**El Edil José Moscardi* pregunta si no debería establecerse específicamente en las bases del concurso, que el postulante tiene que tener el título de taquigrafía, o que realizó el curso.

**El Edil Ariosto Portela* manifiesta que lo que dice el Edil es razonable, en el sentido de que cuando se hace un llamado para una especialidad, tiene que tener capacitación. El inconveniente es que en Artigas no hay un instituto que enseñe taquigrafía y que expida el título habilitante. Agrega que en el curso de Administración de Empresas que se dictaba en la UTU existía la materia taquigrafía, pero en la actualidad no se dicta más dicha materia.

-Se retira de Sala el Edil José Moscardi.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A Nº 113– 1/07/2024

***El Presidente de la Comisión** pone a consideración las bases del concurso como viene presentado, con el agregado: **“El nombramiento producido a raíz de este concurso será en carácter provisional por seis meses”**.

Y establecer: **“Presentar certificado de estudio de taquigrafía, no excluyente”**.

***El Edil Pablo Martíns** mociona que se vote en la próxima sesión.

***El Asesor Jurídico de la Junta** manifiesta que en las bases se establece que el fallo es inapelable. Entiende que según el artículo 317 de la Constitución el fallo puede ser recurrido.

***El Presidente de la Comisión** expresa que luego del fallo, hay una resolución administrativa por la cual se designa al funcionario. Lo que es recurrible es el acto administrativo, el fallo no es apelable.

***El Asesor Jurídico de la Junta** establece que es conveniente agregar a las bases dicha condición.

***El Presidente de la Comisión** manifiesta que hay dos mociones. Pone a consideración la moción del Edil Manuel Caram, de que se pase a votar las bases del concurso en el día de hoy.

-Se vota: 4 en 5 Afirmativa – Mayoría.

-Se vota la confección de las bases, con los agregados propuestos por la Mesa:

1) En el Artículo 5º) literal C) “El nombramiento producido a raíz de este concurso será en carácter provisional por seis meses.

2) En el Artículo 2º) literal D) Presentar certificado de estudio de taquigrafía, no siendo requisito excluyente.

-Se vota: 4 en 5 Afirmativa – Mayoría.

-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A N° 113– 1/07/2024

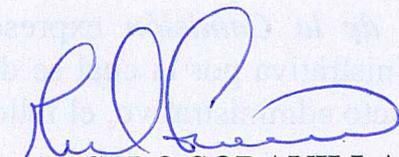
INFORME N° 223

La Comisión aconseja al Plenario aprobar el proyecto presentado, con las siguientes modificaciones:

En el Art. 2º), literal d), deberá decir “Certificado de Estudio de Taquigrafía, no siendo requisito excluyente”.

En el Art. 5º), literal c), deberá decir “El nombramiento producido a raíz de este Concurso será en carácter provisional por el término de seis meses”.

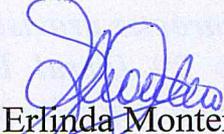
Siendo la hora 19.35 finaliza la Sesión.



MARCELO SORAVILLA
Presidente



SEBASTIÁN PAZ
Secretario



Mónica Arbiza Erlinda Montero
Taquígrafas